



ACUERDO 009 DE 2024 (25 DE JUNIO)

“Por el cual se establece un estímulo para los Representantes de Docentes ante los Órganos Colegiados de la Fundación Universitaria Navarra”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

en uso de sus competencias, en especial en lo contemplado en el Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en los literales e) y f) de los artículos 30° y 36° del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, serán integrantes de los Consejos Superior y Académico un Representante de los Estudiantes y uno de los Docentes respectivamente, elegidos por esos mismos estamentos mediante votación directa y secreta.

Que de igual manera los literales c) y d) del artículo 42° del Acuerdo 005 de 2011, establece que harán parte de los Consejos de Facultad un representante de los estudiantes y de los docentes de la Facultad, elegidos por cada uno de sus estamentos.

Que la Resolución 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra, reglamentó el proceso de designación de los representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Que la Resolución 001 de 2015, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra, modificó el artículo 4° de la Resolución 002 de 2014, estableciendo los requisitos para la representación Docente ante los Consejos Superior y Académico.

Que para la Fundación Universitaria Navarra es fundamental la participación de los estamentos estudiantiles y docentes en la toma de decisiones institucionales desde los espacios que generan los diferentes órganos colegiados de la Institución.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 004, consideró pertinente establecer un estímulo del que podrán ser merecedores los docentes que ejerzan la representación de su estamento ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, con el propósito de generar incentivos a tan importante labor.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer el estímulo a otorgar a los docentes que ejerzan la representación de su estamento ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO 2º. Estímulo. Los Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de UNINAVARRA serán merecedores de una bonificación no salarial, así:

- Para los Representantes ante el Consejo Superior la bonificación será de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) por cada sesión ordinaria a la que sea convocado y asista en su totalidad la sesión.
- Para los Representantes ante el Consejo Académico y Consejos de Facultad la bonificación será de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) por cada sesión ordinaria a la que sea convocado y asista en su totalidad la sesión.

PARÁGRAFO 1º. Este estímulo se concederá al finalizar cada semestre durante los periodos académicos en los cuales los docentes ejerzan su representación y no constituirá factor salarial.

PARÁGRAFO 2º. Además de lo establecido en la presente Cláusula, para efectos de acceder al estímulo, los Representantes de los Docentes Principales deberán acreditar una asistencia mínima del 90% del total de las sesiones convocadas en el periodo académico.

Para efectos de acceder al estímulo los Representantes de los Docentes Suplentes deberán ser convocados y acreditar una asistencia mínima del 100% del total de las sesiones convocadas en el periodo académico.

Para el caso del Consejo Superior y Consejo Académico la asistencia a las sesiones será certificada semestralmente por la Secretaría General, mientras que los Consejos de Facultad será por parte de cada Decanatura.

PARÁGRAFO 3º. El presente estímulo no aplica por la asistencia o participación en las sesiones extraordinarias o consultas virtuales.

PARÁGRAFO 4º. En ningún momento la bonificación aquí pactada podrá superar el (40%) del total de la remuneración del respectivo mes en que se reconoce el pago.



ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, en consecuencia, el estímulo aquí contemplado será aplicable para los docentes que actualmente ostenten la calidad de representantes de su estamento ante los Órganos Colegiados de UNINAVARRA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta
Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo Secretaría General

Vo.Bo. Diana Ortíz – Directora Jurídica

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN